



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho de marzo del año dos mil veintiuno

Proceso	Verbal –Servidumbre.
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ISA S.A. E.S.P.
Demandada	MARELVIS MARIA PALENCIA ORMECHA
Radicado	05001310301520180033100
Providencia	Auto de tramite
Decisión	Señala agencias en derecho, liquida costas.

Teniendo en cuenta que mediante providencia de fecha 07 de febrero de 2020, se dictó SENTENCIA ANTICIPADA, la cual fue complementada mediante providencia de fecha 8 de septiembre de 2020, y en la primera de las referidas sentencias, en la parte “FALLA” se determinó “QUINTO. Se condena en costas a la parte demandada a favor de la demandante. Líquidense por secretaría.” omitiendo indicar expresamente el monto de las agencias en derecho, por lo cual es necesario para la liquidación de costas, por lo tanto, como agencias en derecho se fija un salario mínimo legal mensual vigente (correspondiente al año 2020 en el que se profirió la sentencia) equivalente a \$877.803. Por la secretaría procédase a la liquidación de las costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a realizar la liquidación de costas (gastos más agencias en derecho) a favor de la parte demandante Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., y en contra de la demandada Marelvis María Palencia Ormecha, de la siguiente manera:

Agencias en derecho	\$877.803,00
Constancia de inscripción demanda (folios 98)....	\$ 36.400,00
Citación para notificación personal	\$120.000,00
Notificación por aviso (folio 212).....	\$120.000,00
Total costas.....	<u>\$1.154.203,00</u>

TOTAL: UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/L (1.154.203,00)

Medellín, 8 de marzo de 2021

ANA JANET MUÑOZ CASTRILLON
Secretaria



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho de marzo del año dos mil veintiuno

Proceso	Verbal-servidumbre
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ISA ESP
Demandada	MARELVIS MARÍA PALENCIA ORMECHA
Radicado	05001310301520180033100
Providencia	Auto de tramite
Decisión	Aprueba liquidación de costas

Una vez revisadas la anterior liquidación de costas, la encuentra el Despacho ajustada a lo establecido en el precepto 366 del Código General del Proceso, por lo tanto, se APRUEBA la misma.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

2*

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d343416fb3a8cd65dac9dfbc05d59cd2b8492c075f0cb2e9bc144a1354c83910**

Documento generado en 08/03/2021 10:25:44 AM